# PLIEGO DE CLAUSULAS QUE REGIRAN PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA (FREMM)

#### 1) FINALIDAD, OBJETO E IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

El presente Pliego de Clausulas particulares tiene por objeto regular las condiciones que han de regir el procedimiento de concurrencia competitiva para la adjudicación por parte de FREMM del contrato de servicios de "Vigilancia y Seguridad en los Edificios propiedad de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia, sitos en la C/. del Metal, 4-6 de Murcia, tanto de personas como de vehículos, así como establecer los pactos y condiciones que definen y delimitan los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato: FREMM y el adjudicatario.

El adjudicatario deberá cumplir las estipulaciones recogidas en este Pliego de Cláusulas Particulares y en el resto de documentos de carácter contractual.

# 2) NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

- a) El contrato licitado es un contrato de servicios de carácter privado.
- b) El contrato a que se refiere este Pliego se regirá por lo expresamente previsto en el mismo y en la documentación complementaria que los integra.
- c) Para lo no previsto en este Pliego, el contrato se regirá, por lo previsto en el Derecho Privado, y en especial por la legislación específica sobre la materia objeto del contrato.

# 3) PLAZO DE CONTRATACION OFERTADO:

Tres años desde la fecha de inicio, prorrogable por periodos similares, pudiendo cualquiera de las partes extinguir el contrato con un mes antes de la finalización del plazo establecido.

# 4) CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto del presente contrato consisten en:

- a) Servicio de vigilancia con el siguiente horario:
  - a. De lunes a viernes: 7,30 a 23'00 (no incluye festivos)
  - b. Sábados: de 7,00 a 15'00 horas.
  - c. Durante el mes de agosto la jornada habitual es de 7,00 a 15'00 horas.
- b) Las tareas realizadas por los vigilantes, sin armas son las siguientes:
- Apertura de las instalaciones.
- Desconexión de alarmas y apertura de puertas tanto del edificio como del parking.
- Recaudación del parking del día anterior.

- Entrega de llaves y partes a los profesores del centro. Registro horario de entrada y salida de los profesores.
- Labor de control de accesos al edificio e información sobre los eventos de FRMM.
- Control de entrada y salidas del edificio, así como control de material del centro de formación.
- Funciones de apoyo para utilización de las instalaciones cuando es requerido por personal de FREMM. (Ordenadores, cañones, encendido y apagado de sonido, etc.).
- Recepción de las llamadas de centralita
- Cobro del parking de los ticket de calle y recarga de tarjetas de los abonados. Solución de problemas que puedan dar las tarjetas de abonados.
- Recepción de pedidos y material para cursos. Verificación del pedido y entrega al profesor.
- Control de incidencias de mantenimiento de instalaciones y maquinaria.
- Vigilancia de todo el edificio mediante el CCTV. Ante cualquier incidente grave, manejo de programas de grabación para posterior entrega de grabaciones si son requeridas tanto por Fremm o por la Policía.
- Control de los sistemas de seguridad instalados tanto de fuego como intrusión (alarma).
- Comprobación que las aulas que han sido utilizadas quedan correctamente cerradas y todo apagado antes del cambio de turno.
- Rondas por todo el edificio para comprobar que está todo cerrado y apagado.
- Comprobación puertas exteriores.
- En el centro de Negocios se lleva a cabo la misma ronda comprobando que esté todo cerrado y apagado.
- SERVICIO DE ACUDA fuera de la jornada habitual de apertura de los edificios.

# 5) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

La documentación contractual, sin perjuicio de estar a disposición de los interesados en la página web de fremm también se facilitará a los interesados en las oficinas centrales, en horario laboral.

El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a partir de la convocatoria del concurso.

El lugar para presentar ofertas será en el local social de FREMM, sito en C/ del Metal, 4. 30.009 de Murcia en horario laboral.

Se dará al interesado documento acreditativo de la presentación de la proposición en FREMM, en el que constará el nombre del interesado, el día y la hora de la presentación.

No serán admitidas las proposiciones presentadas fuera de plazo.

# 6) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se comunicará a la Asociación de Empresas de Seguridad Privada de la Región de Murcia, y se publicará en la página web de FREMM. www.fremm.es

#### 7) REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DE LAS PROPOSICIONES:

- a) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión de otros. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- b) La presentación de proposición supone la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, así como de los restantes documentos que tienen carácter contractual, sin salvedad o reserva alguna.
- c) Las proposiciones serán secretas y por parte de FREMM se arbitrarán las medidas que garanticen tal carácter hasta el momento de la apertura de las ofertas.
- d) No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachones que impidan conocer claramente los contenidos que la FREMM estime parte fundamental de la oferta.
- e) En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.
- f) La documentación se presentará en sobres cerrados del mismo tamaño, debidamente firmados, y figurando en su exterior el nombre del contrato a cuya licitación concurren, el nombre del candidato y su correspondiente CIF o DNI.
- g) Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados en los que se contendrán las informaciones y documentos que se relacionan a continuación.

#### 8) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

<u>Sobre 1.</u> (Cerrado) Documentación acreditativa de la personalidad, de la capacidad, de la representación y de la solvencia económica, financiera y técnica, en virtud de los siguientes documentos:

- a) En el caso de personas físicas, documento oficial de identidad no caducado (DNI)
- En el caso de personas jurídicas, documento oficial de identificación fiscal (CIF) y escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el registro mercantil.
- c) Quienes comparezcan en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar poder acreditativo de su representación.
- d) Certificados de encontrarse el corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social, Certificado de la Agencia Tributaria de estar el corriente en las obligaciones tributarias y certificado de la Agencia Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- e) Escrito relacionando el nombre o razón social, dirección postal, números de teléfono, correo electrónico y en su caso, página web del interesado, así como el nombre de la persona de contacto y cargo que ocupa.
- f) Autorización de la Dirección General de la Policía para desarrollar la actividad de seguridad privada.
- g) Certificado de la Unidad de Seguridad Privada donde conste si la empresa ha recibido sanción en los últimos tres años.
- h) Informe sobre el porcentaje de plantilla fija con respecto a la plantilla total de la empresa. Se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral de la empresa.
- i) Memoria técnica que recoja la adscripción y concreción técnica de medios para el desarrollo puntual de las funciones de vigilancia.

Sobre 2. (Cerrado) Proposición económica.

Precio hora:

IVA no incluido.

Precio mensual:

IVA no incluido

Precio anual:

IVA no incluido.

Será requisito imprescindible que la empresa manifieste por escrito: Subrogación del personal que presta sus servicios en FREMM actualmente, respetando las mismas condiciones laborales (antigüedad, salario y cualquier otra condición o circunstancia)

1 persona con 14 años antigüedad.

1 persona con 5 años antigüedad.

# <u>El adjudicatario será condición imprescindible deberá de ser Socio de FREMM y de ARESMUR.</u>

#### 9) CRIETERIOS DE VALORACION.

Los criterios de valoración que servirán a FREMM para adjudicar esta contratación serán los siguientes:

1°.- Mejor oferta económica: **75 puntos.** 

Criterio objetivo: Se valorará en función de la baja efectuada, adjudicándose 75 puntos a la empresa que oferte el importe más bajo, puntuando al resto de las empresas de forma proporcional, mediante la siguiente formula.

Puntuación= <u>75 x importe de la oferta más baja</u> Importe de la oferta que se valora

#### 2°.- Bolsa de horas anuales sin coste: 5 puntos.

Se valorará el número de horas ofrecidas sin coste para FREMM con la finalidad de cubrir las necesidades extraordinarias no previstas. Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que ofrezca 100 horas anuales mínimas.

- 3°- Ser empresa socia de FREMM y de ARESMUR antes de la adjudicación del servicio: **10** puntos
- 4°- Inclusión en el precio definitivo el servicio de ACUDA: **5 puntos**.
- 5°.- En caso de que la empresa haya sido sancionada por la Unidad de Seguridad privada, supondrá la **pérdida de 3 puntos**, por sanciones graves o muy graves, en los tres últimos años.
- 6°.- El porcentaje de plantilla fija sobre el total de la plantilla de la empresa: **5 puntos**.

#### 10) BAJAS TEMERARIAS:

Se emitirá un informe de los servicios económicos de FREMM en el que se hará constar el umbral por el que se considera la oferta en baja temeraria.

De acuerdo con dicho informe, serán descartadas las ofertas que incurran en baja temeraria.

#### 11) COMPROBACIONES DOCUMENTALES:

La Comisión constituida al efecto por FREMM podrá comprobar, en cualquier momento y aún en el periodo de ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados por los interesados. La falsedad o inexactitud grave de los datos y circunstancias afirmados por el interesado podrá ser causa de rechazo de la proposición y en su caso, podrá operar como causa de resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista.

#### 12) CONFIDENCIALIDAD:

La Comisión de FREMM, y en su caso los de asesoramiento, no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

No obstante, FREMM podrá acudir a órganos de asesoramiento para la mejor valoración y consideración de las ofertas presentadas por los licitadores.

#### 13) COMISION DE ESTUDIO Y ADJUDICACION:

- 1) La Comisión estará integrada por el Presidente, un Vicepresidente, el Tesorero, dos vocales y asistidos por el Secretario General, con voz pero sin voto.
- 2) Podrá estar asistida por el personal administrativo de FREMM que se designe al efecto, con voz y sin voto.
- La Comisión podrá solicitar los informes internos o externos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones, a los cuales les será de aplicación la cláusula de confidencialidad del presente Pliego.
- 4) La Comisión será el órgano encargado de realizar la apertura, examen, calificación y valoración de las ofertas y propondrá a la Comisión Ejecutiva las decisiones que sean de su competencia.

# 14) APERTURA, EXAMEN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS.

La Comisión estará facultada para rechazar las ofertas en los casos indicados en este pliego, mediante decisión que habrá de ser ratificada por la Comisión Ejecutiva, al tiempo de resolver sobre la adjudicación.

No se aceptarán ofertas que contengan errores, omisiones o correcciones que impidan conocer claramente el contenido fundamental para valorarlas.

No obstante lo anterior, si con ocasión de la documentación recibida se detectaran omisiones de la documentación contenida en el sobre 1, se podrá comunicar dicha circunstancia a los licitadores para que en el plazo de cuarenta y ocho horas puedan aportar la documentación omitida.

Cuando se hayan presentado ofertas con valores económicos anormales o desproporcionados podrá apreciarse dicho carácter desproporcionado o anormal de las ofertas por referencia al conjunto de ofertas validas que se hayan presentado.

En su caso podrá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

Si la Comisión, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden que hayan sido clasificadas y que no sea considerara anormal o desproporcionada.

## **15) SUBCONTRATACION**

No se autoriza la subcontratación por la empresa que resulte adjudicataria de este contrato ya sea en forma total o parcial.

## **16) OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El personal subrogado de FREMM dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Federación contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja, ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Igualmente, el adjudicatario queda obligado, con respecto a todo el personal que emplee o utilicen en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, singularmente en materia de legislación laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo. El personal que actualmente preste este servicio en FREMM será subrogable en su caso por la empresa adjudicataria del concurso.

El personal que preste sus servicios en las instalaciones de FREMM deberán ser siempre los mismos en la medida de lo posible. La empresa contratada no podrá cambiar o incorporar sin el informe favorable de FREMM ningún vigilante, para ello deberá comunicárselo con una antelación mínima de dos días.

El personal del servicio de vigilancia contará con el equipo general estipulado en la normativa vigente y consistirá, al menos, en:

- -Uniforme completo de invierno y verano.
- -Distintivos legales acreditativos de la profesión.
- -Elementos de seguridad reglamentarios.

El adjudicatario deberá indemnizar los daños y perjuicios que sufran las instalaciones, muebles o inmuebles de las dependencias en las que prestan los servicios, así como aquellos que puedan sufrir terceros como consecuencia de la impericia, negligencia o culpa imputable al mismo o a su personal. A tal efecto será necesario que el adjudicatario tenga contratado una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo al doble del importe de licitación que cubra los posibles riesgos. Se entregará una copia de dicha póliza antes de la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo y deberán respectar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Quedará totalmente prohibido facilitar o entregar grabaciones de los sistemas de seguridad por la confidencialidad del secreto profesional, a no ser que estas sean solicitadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o por petición judicial.

La obligación de afiliación a la Federación se mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato.

Será obligatorio con la presentación de la factura copia del último TC1 y TC2 y acreditar que los trabajadores se encuentran al corriente en las nóminas y en la TGSS. Será causa de no abono de la factura presentada hasta tanto no se aporte la documentación anterior indicada.

# 17) RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato, además del incumplimiento de alguna de las clausulas del presente pliego, el incumplimiento por parte del adjudicatario el convenio colectivo aplicable, las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, el comportamiento irregular del personal de la empresa, el incumplimiento de las obligaciones documentales, fiscales y de seguridad social.

#### 18) FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

En el caso de no ser aceptada por la empresa la adjudicación en dicho plazo la adjudicación quedará desierta.

19) La Comisión Ejecutiva se reserva el derecho a declarar desierto el concurso.